



Federación Argentina
de Ski y Andinismo

Secretaría de Andinismo

REGLAMENTO 2021

CAMPEONATO ARGENTINO DE ESCALADA DEPORTIVA

www.fasa.org.ar

Este Reglamento es la actualización de las Reglas FASA 2019 y tiene su fundamentación en el Reglamento IFSC vigente.
Las presentes Reglas han sido definidas, revisadas y aprobadas por la Subcomisión de Escalada Deportiva de la Federación Argentina de Ski y Andinismo.
Abril de 2021 - Modificaciones de la versión: sección Boulder

TABLA DE CONTENIDOS

1.- FEDERACIÓN ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO	3
2.- CLUBES MIEMBROS	7
3.- NORMAS GENERALES	10
4.- PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	14
5.- ANTI DOPAJE	17
6.- DIFICULTAD	
7.- BOULDER	18

1-. FEDERACIÓN ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO

1.1 INTRODUCCIÓN

1.1.1 La Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA) es responsable de la administración y el desarrollo de todos los aspectos de la escalada deportiva en el ámbito de la República Argentina. La FASA es reconocida para estas tareas por el Comité Olímpico Argentino (COA), por la Secretaría de Deportes de la Nación y el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), además es miembro pleno y representante para Argentina de la Federación Internacional de Escalada Deportiva (IFSC).

1.1.2 La FASA mantiene la autoridad respecto a todas las competencias nacionales de escalada, tal como se define en la Sección 1.3 a continuación. Como tal, es responsable de:

A) El control de todos los aspectos técnicos y otros aspectos del deporte;

B) La recepción de solicitudes de los clubes miembros activos o adherentes para la organización de competencias promocionales, regionales y/o nacionales;

C) La aprobación de dichas solicitudes que estime de interés para el deporte y que considere factibles a nivel organización y a nivel económico.

D) Promocionar estos eventos en el Calendario FASA

1.1.3 El Calendario FASA es una lista de todos los eventos aprobados por FASA y deben ser vistos consecuentemente como eventos de la FASA.

1.1.4 Todas las competencias aprobadas por la FASA estarán, en todo momento, organizadas, realizadas y ejecutadas en estricta conformidad con las normas y reglamentos que rigen dichas competencias.

1.1.5 La estructura organizativa de la FASA se describe en detalle en sus Estatutos y Reglamentos.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Las competencias de Escalada Deportiva tienen como objetivo:

A) Reunir en competición a los escaladores de los Clubes miembros de la FASA y otras instituciones relacionadas con la práctica de este deporte;

B) Promover la Escalada Deportiva, especialmente entre los jóvenes;

C) Mejorar el nivel deportivo de los escaladores y ayudar a la evolución de la escalada deportiva de competición;

D) Servir como referencia para la selección de los escaladores que puedan representar a la FASA, y en consecuencia a la República Argentina en competencias internacionales sean continentales, mundiales u olímpicas en sus diferentes categorías.

E) Fomentar y respetar los principios y valores fundamentales del movimiento olímpico internacional entre todos sus atletas, clubes y competencias FASA o donde esta última participe.

1.3 TAREAS EJECUTIVAS

1.3.1 Para las cuestiones relativas a la organización de competencias nacionales de escalada, las tareas de la FASA son las siguientes:

A) La recepción de todas las solicitudes de organización de una competencia aprobada por la FASA;

B) Tratar todas las consultas, tanto de carácter general como las que incumban a las competencias aprobadas;

C) La distribución de toda la información relativa a las competencias aprobadas por la FASA;

D) En particular, la emisión de la información de la competencia y de todos los formularios de solicitud para los clubes miembro, en relación con cada competencia. Cada club miembro, quien desee inscribir competidores en una competencia debe enviar una copia del formulario de solicitud a la FASA y al club miembro responsable de la organización de la competencia. Todos los competidores y los oficiales de equipo serán registrados por su club miembro en los plazos señalados, normalmente, no menos de 10 días antes de la fecha de inicio de la competencia;

E) La distribución de las normas, reglamentos y otros avisos de la FASA. Enmiendas a estos documentos pueden ser publicadas, y se deben leer en conjunto con ellas, y prevalecerán sobre el documento original. Cada enmienda deberá incorporar una fecha de entrada en vigor que será de al menos dos meses después de la fecha de publicación. La FASA publicará versiones consolidadas de los documentos, al menos, después de la tercera enmienda;

F) Publicación del Calendario FASA. Publicación oficial de todos los resultados de las competencias, el Ranking del CAED por modalidad, el Ranking general (ranking considerando todas las modalidades), el Ranking de Clubes, los Rankings Juveniles (CAED-J), y otras informaciones oficiales;

G) Nombramiento del Representante FASA en todas las competencias aprobadas.

1.3.2 Calendario FASA de eventos: la FASA deberá asegurarse que el Calendario FASA sea constantemente mostrado en su sitio web u otra plataforma digital de libre acceso. FASA posee los derechos de cancelar y o quitar un evento de este calendario si es que fuese necesario.

1.4 COMPETENCIAS

1.4.1 Sólo los clubes miembros de la FASA, u organizaciones específicamente reconocidas por la FASA, podrán solicitar la organización de una competencia aprobada por la FASA.

1.4.2 Sólo los clubes miembros de la FASA tendrán derecho a inscribir a sus competidores para participar en esas competencias. La inscripción de competidores independientes y/o no federados sólo se permitirá con una aprobación especial de FASA y del club miembro organizador o del organizador de la competencia.

1.4.3 Las competencias de escalada que requieren la aprobación específica de la FASA (en todas las modalidades) son las siguientes:

A) El Campeonato Argentino de Escalada Deportiva;

B) Competencias Regionales;

C) Eventos de promoción.

1.5 FUNCIONARIOS FASA DE LA COMPETENCIA

1.5.1 El Club miembro organizador nombra formalmente a los siguientes funcionarios para cada competencia aprobada por la FASA, este nombramiento deberá ser refrendado por la FASA:

A) Presidente del Jurado

El Presidente del Jurado es un Juez Nacional FASA perteneciente a un Club miembro distinto del Club miembro organizador, el mismo tiene autoridad general en el área de la competencia, la cual se define como el área que abarca la zona de aislamiento, la zona de llamada y la zona de la competencia; la última incluye

el muro de escalada, el área inmediatamente delante y al lado del muro de escalada, y cualquier otra área asignada específicamente para la seguridad y la realización de una competencia justa, tales como áreas adicionales necesarias para la grabación o la reproducción de vídeo. Esta autoridad se extiende a las actividades de los medios de comunicación y todas las personas propuestas por el organizador. La autoridad general del Presidente del Jurado abarca todos los aspectos de la ejecución de la competencia. El Presidente del Jurado preside todas las reuniones de funcionarios FASA y otras reuniones organizativas y técnicas con los organizadores de la competencia, los competidores y los oficiales de equipo. A pesar de que el Presidente del Jurado normalmente no tiene un papel de Juez, él/ella puede, en cualquier momento, optar por llevar a cabo cualquier tarea de jueceo generalmente asignada al Juez FASA o de otros jueces que él/ella considere necesario. El Presidente del Jurado es responsable de instruir a todos los jueces de la competencia sobre la aplicación de las Reglas FASA, antes del comienzo de una competencia. El Presidente del Jurado tiene la obligación de presentar un informe detallado a la FASA sobre la competencia y sobre cada Juez Aspirante en la fase final de su programa de formación.

B) Juez FASA

El Juez FASA es un Juez Regional cuya función es asistir al Presidente del Jurado en la realización de todos los aspectos del jueceo de una competencia. Pueden ser nombrados Jueces FASA adicionales. También podrán nombrarse jueces aspirantes, los cuales están en la fase práctica final de su programa de formación, para la asistencia al Juez FASA en sus funciones de jueceo. El Juez FASA es el encargado de anunciar la publicación de las listas de salida y de resultados, las apelaciones, y cualquier cambio importante en el programa de la competencia. El Juez FASA es asistido en su trabajo de jueceo por Jueces de Ruta o de Boulder. Estos jueces deberán estar informados e instruidos acerca de sus deberes y obligaciones, y sobre las reglas técnicas y reglamentaciones concernientes a dicha competencia.

C) Jefe de Armadores de Ruta

El Jefe de Armadores de Ruta deberá ser un abridor FASA. El Jefe de Armadores de Ruta consulta con los miembros del Equipo de Armadores de Ruta, antes del evento, para planificar y coordinar todas las cuestiones de diseño y mantenimiento de las rutas de competencia, incluyendo el diseño de cada ruta o boulder, la instalación de las presas y los puntos de protección y otros tipos de equipo, de conformidad con los reglamentos FASA; la reparación y limpieza de rutas y boulders, y el diseño, instalación y mantenimiento de las instalaciones de calentamiento. Él/ella está encargado del chequeo de las normas técnicas y la seguridad de cada ruta o boulder, asesora al Presidente del Jurado en todos los asuntos técnicos dentro del área de la competencia, presta asistencia en la compilación de los croquis de las rutas de dificultad, y asesora a los jueces en el posicionamiento de las cámaras de vídeo y el tiempo máximo permitido para cada ruta. Tanto el Jefe de Armadores de Ruta como los Armadores Asistentes no podrán realizar la apertura de vías en las categorías en las que participen atletas entrenados por ellos. De presentarse esta superposición de funciones, se limitarán a abrir vías solamente en aquellas categorías en donde no participen sus entrenados.

El Jefe de Armadores de Ruta tiene la obligación de presentar un informe a la FASA sobre la competencia y un informe sobre cada aspirante a Jefe de Armadores de Ruta los cuales se encuentren en la fase final de su programa de formación.

D) Delegado FASA

El Delegado FASA es un Juez Regional y se ocupa de todos los asuntos relacionados con la organización, durante la ejecución de la competencia. Él/ella tiene la autoridad para asegurar que las instalaciones y servicios proporcionados por el organizador de la competencia (tales como el registro de los competidores y otros; las calificaciones y los resultados; y con los médicos, medios de comunicación y otros servicios) se ajustan al Reglamento FASA. El Delegado FASA es miembro del Jurado de Apelación, y tiene derecho a asistir a todas las reuniones con los organizadores de la competencia, y participar en calidad de asesores en las reuniones del Jurado de la competencia. En ausencia del Presidente del Jurado y antes de su llegada a una competencia, el Delegado FASA actúa en su nombre, en lo que respecta a la organización de la competencia en el área de la competencia. Él/ella deberá presentar un informe detallado sobre la competencia a la FASA.

A) Bajo circunstancias excepcionales el Delegado FASA tiene la autoridad de decidir la aplicación de medidas de emergencia, por ej.: el ajuste del formato de la competencia.

B) En competencias donde no se haya designado un Delegado FASA o en caso de inasistencia del Delegado FASA, el Presidente del Jurado asumirá las responsabilidades del Delegado FASA.

1.5.2 El club miembro organizador de la competencia designará además a los siguientes funcionarios auxiliares:

A) Jueces de Ruta o Boulder

Los Jueces de Ruta o Boulder asisten al Juez FASA en las funciones de jueces y son nombrados por el club miembro organizador de la competencia. La principal función de un Juez de Ruta o de Boulder es la de juzgar el desempeño de los competidores en las rutas o boulders. Ellos estarán plenamente informados de las normas técnicas y los reglamentos que rigen las competencias aprobadas por la FASA, y serán instruidos en sus funciones y trabajarán bajo la dirección del Juez FASA. El organizador debe garantizar la idoneidad del personal designado para estas funciones.

B) Armadores Asistentes

Los Armadores Asistentes deberán ser armadores FASA y conforman el Equipo de Armadores, asisten al Jefe de Armadores en las funciones de armado y mantenimiento del muro de competencia y del(os) muro(s) de calentamiento y son nombrados por el club miembro organizador de la competencia. El organizador debe garantizar la idoneidad del personal designado para estas funciones.

C) Aseguradores de Ruta

Los Aseguradores de Ruta son los encargados de asegurar a los competidores durante su intento de ruta y controlar los aspectos técnicos del aseguramiento, tales como la colocación del arnés y los nudos de seguridad. Los mismos son nombrados por el club miembro organizador. El organizador debe garantizar la idoneidad del personal designado para estas funciones.

1.5.3 El Presidente del Jurado, el Juez FASA (s), el Jefe de Armadores de Ruta y el Delegado FASA, en conjunto, constituyen el Jurado de la Competencia.

2. CLUBES MIEMBROS

2.1 INTRODUCCIÓN

2.1.1 La FASA respeta plenamente la autonomía de sus Clubes miembros en lo que respecta a sus actividades internas.

2.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES MIEMBROS Y DE LOS EQUIPOS MIEMBROS

2.2.1 Es obligación de los clubes miembros, de todos los organizadores de competencias y de aquellos relacionados con las competencias aprobadas por la FASA, ya sea trabajando directamente con la FASA o en asociación con un club miembro o con un organizador de la competencia, la de:

A) Aceptar incondicionalmente que la promoción, el desarrollo y la administración del deporte de las competencias nacionales de escalada están bajo el control exclusivo de la FASA;

B) Asegurarse de no establecer acuerdos, financieros u otro tipo de acuerdo, que sean suscritos con una organización (por ejemplo, la televisión, los patrocinadores de la competencia, etc.), los cuales puedan entrar en conflicto con los propios acuerdos de la FASA, sin la aprobación por escrito de la FASA;

C) En todo momento solicitar el asesoramiento y el consentimiento de la FASA con respecto a cualquier decisión que pudiera estar en conflicto con el interés superior del deporte.

2.2.2 Es responsabilidad de los clubes miembros de la FASA, de:

A) Administrar, promover y desarrollar activamente el deporte en el país y defender firmemente las normas y reglamentos FASA que rigen el deporte en las competencias nacionales de escalada;

B) Conocer y cumplir las normas y reglamentos del deporte y promover y asegurar que sus competidores y oficiales respeten los principios de la buena deportividad;

C) Realizar un trabajo constante y activo contra el uso de drogas u otras sustancias prohibidas por sus competidores y oficiales, y seguir todas las normas y directrices para garantizar pruebas, fuera de las competencias, que les sean requeridas;

D) Prohibir cualquier método o prácticas que pudieran implicar riesgos para la salud o el desarrollo físico de sus competidores;

E) Se comprometen a mantenerse firmemente en contra de cualquier tentación de manipular las reglas y reglamentos para la ventaja de sus competidores y oficiales de equipo;

F) Velar por que sus competidores y oficiales traten a todos los demás competidores, oficiales y otras personas involucradas en la práctica de este deporte, con el debido pleno respeto en todos los momentos, tanto durante las competencias como durante cualquier actividad no competitiva.

G) Tramitar ante FASA las Licencias Federativas, de sus competidores socios y todo trámite que estas impliquen, y así mismo mantener informada a FASA de las modificaciones de las mismas.

2.2.3 Es responsabilidad de todos oficiales de equipo y de los competidores, de asegurarse de que todos estén plenamente informados de todos los detalles de una competencia.

2.3 INSCRIPCIONES

2.3.1 Cada uno de los clubes miembros de la FASA podrán inscribir a sus competidores, hombres y mujeres, con sujeción a las siguientes condiciones:

- A) Que estén en conformidad con la normativa relativa a la nominación y registro de los competidores;
- B) Que no se encuentran en falta con cualquier reglamento que rige las obligaciones financieras con la FASA, incluida la Licencia Federativa propia de cada atleta;
- C) Que no se encuentran en falta de cualquier decisión, o las acciones requeridas en consecuencia, con respecto a una decisión en el marco de los procedimientos disciplinarios FASA.
- D) Que sus competidores tengan al día su Licencia Federativa.

2.3.2 Cada club miembro podrán inscribir un número ilimitado de competidores, pero sólo los cinco (5) mejores en cada categoría serán considerados para la clasificación de cada competencia y para el Ranking de Clubes. El club miembro organizador, con la aprobación del Presidente del Jurado, podrá limitar la cantidad de competidores por club si la misma pudiera afectar la organización de la competencia.

2.4 INSCRIPCIONES DE EQUIPOS

2.4.1 Cada club miembro tendrá el derecho de registrar hasta un máximo de cinco (5) oficiales de equipo, a los cuales se les concederá libre entrada en el lugar de la competencia. Estos cargos se nombran en el formulario de inscripción y están específicamente designados para una de las siguientes funciones:

- A) Un (1) Manager del equipo;
- B) Dos (2) entrenadores;
- C) Dos (2) médicos calificados o personal paramédico.

Los oficiales de equipo tendrán el derecho de entrar y salir de la zona de aislamiento, en las mismas condiciones que las que se aplican a los competidores.

2.4.2 Las fechas límite para la inscripción de los competidores, las cuales están indicadas en las fichas informativas de competencias publicadas por la FASA, serán respetadas por cada uno de los clubes miembros.

2.4.3 Las inscripciones fuera de plazo están sujetos a una tasa adicional.

2.4.4 Las tasas de inscripción, por el registro de los competidores que no participen en el evento en cuestión, se cargarán al club miembro, a menos que la FASA haya sido informada antes de los 4 días previos al primer día de la competencia.

2.4.5 Estará bajo la discreción del Delegado FASA, los cambios en la lista de competidores inscritos que podrán ser aceptados. Estos cambios deben notificarse al Delegado FASA antes del cierre de la zona de aislamiento.

2.4.6 Los miembros de los equipos y los oficiales de equipo al momento de registrarse deberán proveer a la organización de: información de contacto, detalles de alojamiento, fechas de llegada y partida.

2.5 ATLETAS DE OTROS PAÍSES

2.5.1 Podrán participar de las competencias oficiales atletas de otros países, presentando su carnet de deportista federado o nota oficial de su federación, y abonando la correspondiente tasa. Si un atleta extranjero logra clasificarse en una posición puntuable, no sumará esos puntos para el Ranking CAED. Los atletas comprendidos en este artículo deberán cumplir con todos los requisitos y reglas incluidas en el presente Reglamento.

2.6 TASAS

2.6.1 Todas las tasas (por ejemplo, las cuotas de los miembros, las tasas de inscripción en las competencias, las tasas de apelación, etc.) y todos los demás gastos, son responsabilidad exclusiva de los clubes miembros.

2.6.2 Las tasas de las apelaciones se pagarán directamente al Delegado FASA cuando se presente una apelación. La apelación no será considerada hasta que la tasa de apelación se ha recibido.

2.6.3 Un club miembro que se encuentre en incumplimiento de los reglamentos que rigen el pago de las tasas FASA, de conformidad con los reglamentos y estatutos, será objeto de su suspensión y, en última instancia, de su retiro.

2.6.4 La escala de todas las tasas se decide y se publica anualmente por la FASA.

2.7 PASE DE CLUBES

2.7.1 Sólo serán admitidos los pases de atletas entre clubes FASA si cumplen con los siguientes requisitos: El atleta debe presentar la BAJA del club de donde se desvincula junto con el ALTA correspondiente de su nuevo club, al cual representará en la siguiente temporada. El pase de clubes debe ser refrendado por la FASA, quien es la máxima autoridad del CAED. El atleta debe estar al día con sus cuotas, licencias y/o tasas FASA cuando correspondiere. Las presentaciones solo serán aceptadas hasta el 31 de Marzo, posterior a esta fecha no se aceptarán pases de ningún tipo. Si por algún motivo, un atleta se desvincula de su club antes de la finalización del CAED del corriente año, el mismo no podrá competir por otro club hasta el Campeonato del año siguiente.

2.7.2 Si un atleta por el motivo que fuere, se desvincula de su club; siguen manteniendo su Licencia Federativa vigente hasta el vencimiento de la misma, no obstante no podrá ser inscripto por otro club en una competencia oficial hasta no cumplimentar lo antedicho en el punto 2.7.1.

3. REGLAS GENERALES

3.1 DISCIPLINAS

3.1.1 Las Competencias Nacionales de Escalada incluyen las siguientes disciplinas:

- a) Dificultad: El competidor escala las rutas clipando en los puntos de protección a medida que sube de primero. La progresión a lo largo de la línea de la ruta determina la clasificación de un competidor.
- b) Boulder: rutas cortas que se escalan sin cuerda pero con colchones de aterrizaje como protección. El número de boulders completados determina la clasificación de un competidor.
- c) Velocidad: Se escala con una cuerda montada en "Top-Rope". El tiempo para completar la ruta determina la clasificación de un competidor.

3.2 SEGURIDAD

Responsabilidades

3.2.1 El organizador de la competencia será responsable de mantener la seguridad tanto dentro de la Zona de Competencia como en la sección pública del lugar donde la misma se lleve a cabo, así como también de todas las actividades relacionadas con la competencia.

3.2.2 Cada competidor es el único responsable de los equipos y prendas de vestir que vaya a usar durante su (s) intento (s).

3.2.3 El Presidente del Jurado, en consulta con el Jefe de aperturistas, tendrá la autoridad para tomar decisiones con respecto a cualquier cuestión de seguridad dentro del área de competencia, incluyendo declinar, dar permiso para iniciar o continuar cualquier parte de la competencia. Cualquier funcionario u otra persona que el Presidente del Jurado considere que haya infringido o pueda infringir los procedimientos de seguridad estará sujeta a la remoción de sus funciones y / o despido del área de competencia.

Equipo

3.2.4 Cualquier equipo técnico utilizado en Competiciones Internacionales de Escalada debe cumplir con la Norma EN estándar (o equivalente internacional comparable) a menos que el IFSC especifique lo contrario o, en circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado a través de la autoridad que le delegue el IFSC. Las normas estándar a la fecha de emisión de este Reglamento son:
Normas aplicables para el equipo técnico utilizado en equipos de escalada de competición internacional

Equipo	CEN Standard
Aseguradores (con bloqueo)	EN15151-1 (Draft)
Aseguradores (Manual)	EN15151-2 (Draft)
Descensores (Auto-Belay)	EN 341:2011 (Type C)
Arneses de escalada	EN12277:2007 (Type C)
Presas de escalada	EN12572-3:2008
Cuerda de escalada	EN892:2004
Estructuras de escalada	EN12572-1:2008, EN12572-2:2008
Mosquetones (con seguro)	EN12275:1998 (Type H)
Mosquetones (automaticos)	EN12275:1998 (Type H)
Cintas espress	EN566:2007
Cinta express (mosqueton)	EN12275:1998 (Type B, Type D)
Cinta express (Quick link)	EN12275:1998 (Type Q)

Personal médico

3.2.5 El Presidente del Jurado deberá verificar que un médico (el médico de la Competencia) esté presente para asegurar una respuesta rápida a cualquier accidente o lesión de un competidor o funcionario que

trabaje dentro del área de competición. El médico de la Competencia estará presente desde la apertura programada de la Zona de Aislamiento / Área de Calentamiento hasta el final del intento del último competidor en cualquier ronda de la competición.

- 3.2.6 Si el Presidente del Jurado considera que un competidor no es apto para competir por cualquier motivo, tal como lesión o enfermedad, entonces el Presidente del Jurado tiene la autoridad para solicitar un chequeo del competidor por parte del médico de la Competencia quien procederá con la siguiente prueba física:
- a) Miembros inferiores: el competidor podrá hacer cinco saltos consecutivos de una sola pierna con cada pierna.
 - b) Miembros superiores: el competidor podrá realizar cinco flexiones consecutivas con ambos brazos.
 - c) Sangrado: el competidor deberá detener el sangrado para asegurarse de no manchar con sangre las presas. Un pañuelo blanco aplicado a la herida (después de haber puesto una cinta en ella) no debe mostrar ningún signo de sangre.

El Presidente del Jurado impedirá que el competidor compita si, después de los resultados de esta prueba, el médico de la Competencia opina que el competidor no es apto para competir. En caso de que posteriormente haya pruebas de que el competidor se ha recuperado, entonces pueden solicitar someterse de nuevo a las pruebas físicas pertinentes. El Presidente del Jurado permitirá que el competidor compita si, a raíz de los resultados de dichas pruebas, el médico de la Competencia opina que el competidor es apto para competir.

- 3.2.7 En ningún caso se tomarán disposiciones especiales a petición de ningún competidor, por ejemplo, descenso al suelo desde la parte superior de un boulder por una escalera.

3.3 EL ÁREA DE LA COMPETENCIA

General

3.3.1 El Área de Competencia incluye:

- a) Zona (s) de aislamiento / área (s) de calentamiento;
- b) Zona (s) de tránsito
- c) Zona (s) de Llamada; y
- d) Zona (s) de Competencia,

Las mismas estarán demarcadas de cualquier área abierta al público.

3.3.2 La zona de competencia incluye el muro de escalada, el área inmediatamente delante y al lado del mismo, y cualquier otra área asignada específicamente para la realización segura de una competición, tales como áreas adicionales para la filmación o reproducción de vídeo.

3.3.3 Se permite fumar sólo en zonas especialmente designadas, normalmente el área inmediatamente fuera a la zona de aislamiento / área de calentamiento, pero nunca en o cerca de la zona de llamada o de la zona de competición. Cualquier área designada para fumar será tratada como parte de la Zona de Aislamiento.

3.3.4 Ningún competidor o miembro de su equipo podrá llevar o usar equipos electrónicos de comunicación dentro del área de competición a menos que el presidente del jurado lo haya autorizado.

Acceso al Área de Competencia

3.3.5 Sólo se permitirá entrar en la Zona de Competencia a las personas especificadas a continuación:

- a) Funcionarios del IFSC;
- b) Funcionarios del comité organizador;

- c) Los competidores que participarán en la ronda actual de la competencia (según lo dirigido por el Presidente del Jurado o en su nombre);
- d) Miembros del equipo autorizados (sólo zona de aislamiento / zona de calentamiento);
- e) Otras personas autorizadas específicamente por el Presidente del Jurado. Durante su estancia en la Zona de Competencia, dichas personas serán escoltadas y supervisadas por un funcionario autorizado para garantizar la seguridad de la Zona de Competencia y evitar cualquier distracción indebida o interferencia con cualquier competidor,

3.3.6 No se permitirán animales en la Zona de Competencia. Las excepciones a esta regla pueden ser autorizadas por el Presidente del Jurado.

3.3.7 El incumplimiento de estas reglas resultará en una acción disciplinaria de acuerdo con la Sección 4 (Procedimientos Disciplinarios).

3.4 ROPA Y EQUIPO

Equipamiento técnico

3.4.1 Todo el equipo técnico utilizado por un competidor deberá cumplir con las normas pertinentes establecidas en el Artículo 3.2.4, a menos que la FASA especifique lo contrario.

3.4.2 Cada competidor es libre de usar una magnesiera y / o un casco de escalada. Para sus manos a los competidores sólo se les permite usar magnesio (seco o líquido) durante su intento a una ruta o a un boulder.

3.4.3 El comité organizador de la competencia deberá proveer un número oficial de orden de salida que se colocará en la espalda del competidor. El tamaño del número de partida no debe exceder las dimensiones especificadas en el Manual de Organizadores de FASA. El organizador de la competición puede proveer un número adicional para ser colocado en la pierna del pantalón del competidor.

Uniformes

3.4.4 Los competidores y los miembros del equipo que representen a un club deberán llevar un uniforme distintivo en las ceremonias y reuniones oficiales (incluidas las entrevistas y conferencias de prensa organizadas por FASA o los organizadores del evento). El mismo incluirá una chaqueta de manga larga con:

- a) el nombre del club y, opcionalmente,
- b) el logotipo del club miembro; y
- c) una representación de la bandera nacional.

3.4.5 Los competidores que representen a sus clubes deberán, cuando escalen, llevar un uniforme distintivo que incluirá:

- a) Una camiseta (que puede ser de manga larga o corta) en los colores deportivos nacionales o de diseño distintivo / colores. También llevarán:
 - i) el logotipo del club miembro; y
 - ii) una representación de la bandera nacional; y
 - iii) en la parte trasera o lateral y con un color contrastante, el nombre del club.

3.4.6 El color y el diseño del uniforme del equipo pueden ser diferentes para las categorías masculina y femenina. Los competidores, al subir, pueden usar el diseño específico de la parte superior del equipo / pantalón que prefieran (por ejemplo, pantalones largos / cortos).

Publicidad

3.4.7 Todos los equipos y prendas de vestir deberán cumplir con las siguientes normas publicitarias:

a) Gorros: El nombre y/o logotipo del fabricante con un total de 18 centímetros cuadrados; UN SOLO LOGO EN LA GORRA 6CM X 3CM.

b) Ropa: Etiquetas-logos de patrocinadores - no más de 300 centímetros cuadrados en total. PUEDE USAR VARIAS PUBLICIDADES QUE DEN ENTRE SÍ, UNA SUMATORIA MÁXIMA DE 300cm². NO PUDIENDO, UN SOLO LOGO, SUPERAR LA MEDIDA DE 10cm X 10cm.

También puede utilizarse un logotipo gráfico o figurativo del fabricante como “marcas de diseño” (sin incluir el nombre ni ningún texto) una vez o repetidamente como una tira que no exceda los 5 cm de ancho. Las marcas de diseño se pueden exhibir en una de las siguientes posiciones, siempre que tal uso no domine el aspecto de la prenda:

i) A través de la parte inferior de las mangas;
ii) Sobre la costura exterior de las mangas;
iii) Abajo de las costuras exteriores de la prenda;
EJEMPLO: LAS TRES TIRAS DE ADIDAS

c) Bolsa de magnesio: el nombre y / o logotipo del fabricante y las etiquetas de los patrocinadores - no más de 100 centímetros cuadrados en total;
TOTAL DE 10cm x 10cm.

d) Zapatos y calcetines: Sólo el nombre y / o logotipo del fabricante.
NO PUEDE HABER PUBLICIDAD EXTRA.

e) Cualquier nombre publicitario o logotipo colocado directamente en el cuerpo de un competidor, como por ejemplo un tatuaje, se considerará dentro de los límites de tamaño especificados para la parte respectiva del cuerpo.

Nota: Tener en cuenta a la hora de confeccionar remeras o generar arreglos con sponsors que siempre el competidor llevará un número en su espalda, el cual será colocado en el área que determinen las autoridades de cada torneo.

Incumplimiento de las Normas

3.4.8 El uso de equipos, y prendas de vestir no aprobados o modificaciones no aprobadas de los mismos, o cualquier incumplimiento de estas reglas por parte del competidor derivará en acciones disciplinarias de acuerdo con la Sección 4 (Procedimientos Disciplinarios - TARJETA AMARILLA)

3.5 MANTENIMIENTO DEL MURO

3.5.1 El Jefe de aperturistas verificará que un equipo de mantenimiento experimentado esté disponible a lo largo de cada ronda de la competencia para realizar cualquier mantenimiento o reparación ordenada por el Juez FASA de una manera eficiente y segura. Los procedimientos de seguridad se aplicarán estrictamente.

3.5.2 El Juez FASA instruirá al Jefe de aperturistas a organizar inmediatamente cualquier trabajo de reparación. Una vez terminada la reparación, será inspeccionada por el Jefe de aperturistas quien advertirá al Presidente del Jurado si la misma da como resultado una ventaja o desventaja injusta a los siguientes competidores. La decisión del Presidente del Jurado de continuar, o de detener y reiniciar, esa ronda de la competencia será final y no se aceptará ninguna apelación con respecto a esta decisión.

3.6 RANKING Y REGISTROS

3.6.1 La FASA publica el ranking consolidado del CAED

3.6.2 La FASA publica los records nacionales para la escalada de velocidad.

4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

4.1 INTRODUCCIÓN

4.1.1 El Presidente del Jurado tiene la autoridad general sobre todas las actividades y decisiones que afectan la competencia dentro del Área de Competencia.

4.2 COMPETIDORES

General

4.2.1 Tanto el Presidente del Jurado como el Juez FASA estarán autorizados a tomar las siguientes medidas respecto a las infracciones de las reglas de competencia y respecto de las cuestiones de indisciplina por parte de cualquier miembro del equipo:

- a) Una advertencia informal y verbal;
- b) Una advertencia oficial acompañada de la exhibición de una Tarjeta Amarilla.

4.2.2 En el momento más oportuno después de la emisión de una Tarjeta Amarilla o Roja, el Presidente del Jurado deberá:

a) Presentar una declaración por escrito al director del equipo o, cuando esto no sea posible, directamente a la persona o personas implicadas en el acto de indisciplina y además, si el Presidente del Jurado propone referir el asunto a consideración con respecto a medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con las reglas;

b) Presentar una copia de esta declaración por escrito junto con un informe detallado de la infracción contra las normas, cualquier prueba y cualquier recomendación sobre la consideración de una sanción adicional a la FASA para remisión a la Comisión Disciplinaria de la FASA.

Advertencias de tarjeta amarilla

4.2.3 Se podrá emitir una advertencia de Tarjeta Amarilla por cualquiera de las siguientes infracciones: Respecto a las instrucciones del Presidente del Jurado o del Juez FASA:

a) El incumplimiento de cualquier instrucción del Presidente del Jurado o del Juez FASA, incluyendo pero no limitado a:

- i) retraso indebido en el regreso a la zona de aislamiento / zona de calentamiento siguiendo las instrucciones del juez FASA o del presidente del jurado;
- ii) Retraso indebido al salir de la Zona de Llamadas y entrar en la Zona de Competencia cuando se le indique;
- iii) Incumplimiento del procedimiento de acuerdo con las instrucciones del Juez FASA.

En cuanto a equipos y ceremonias:

- b) Incumplimiento de las normas y reglamentos que rigen el equipo y la ropa;
- c) No llevar el número de partida proporcionado por el organizador de la competición;
- d) La no participación de los medallistas en la ceremonia de premiación;
- e) El uso de lenguaje o comportamiento obsceno o abusivo de naturaleza relativamente leve; o
- f) Comportamiento antideportivo de carácter relativamente menor.
- g) Las apelaciones contra tales decisiones deberán seguir el procedimiento especificado en la Sección pertinente de la Parte 2 del presente Reglamento.

4.2.4 La emisión de dos (2) Tarjetas Amarillas a la misma persona en una competición resultará en la descalificación de la persona de esa competencia.

4.2.5 La emisión de tres (3) Tarjetas Amarillas a la misma persona en la misma temporada resultará en una de las siguientes:

- a) Si la persona ya está inscrita para la siguiente competición FASA contando para el Ranking Nacional, entonces la persona no podrá participar en esta competición;
- b) Si el punto "a" no es aplicable, la persona no será elegible para el registro en la siguiente competición FASA para el Ranking Nacional, en la misma disciplina que la tercera Tarjeta Amarilla fue emitida,
- c) y en cada caso, la cuota de registro para el equipo afectado se reducirá.

Descalificación

4.2.6 El Presidente del Jurado estará autorizado a descalificar a una persona de una competencia. La descalificación deberá ir acompañada de la exhibición de una Tarjeta Roja.

4.2.7 Las siguientes infracciones de las reglas resultarán en la emisión de una Tarjeta Roja y la descalificación inmediata de la persona de la competencia sin otra sanción:

- a) Observar las rutas desde fuera de la Zona de Observación permitida cuando estén vigentes las Reglas de Aislamiento;
- b) El uso de equipo no aprobado;
- c) Uso no autorizado de cualquier dispositivo capaz de comunicarse mientras esté en la Zona de Aislamiento o en otra área restringida;
- d) Las apelaciones contra tales decisiones seguirán el procedimiento especificado en la Sección pertinente de la Parte 2 del presente Reglamento.

4.2.8 Las siguientes infracciones de las reglas resultarán en la emisión de una Tarjeta Roja y la descalificación inmediata del competidor de la competición, con la remisión a la Comisión Disciplinaria de FASA:

Infracciones cometidas en el área de competencia por un miembro del equipo:

- a) Reunir información sobre una ruta que el competidor debe intentar más allá de lo permitido por las reglas de competencia. Para evitar dudas, en las rondas de competición en las que no se aplican las Reglas de Aislamiento (es decir, cuando la ronda es de formato "Flash"), los competidores pueden recibir información de otros miembros del equipo que están fuera de la Zona de Competencia antes y durante sus intentos;
- b) Reunir y / o comunicar información a otros competidores más allá de lo permitido por las reglas de competencia (incluyendo, pero no limitado a, la contravención de los Artículos 6.7.6 y 7.7.5 de este Reglamento);
- c) Distraer o interferir con cualquier competidor que se esté preparando o esté intentando una ruta;
- d) Incumplimiento de las instrucciones de los jueces u organizadores o funcionarios de FASA.
- e) Negarse a cumplir con las normas publicitarias que rigen para la ropa y el equipo;
- f) comportamiento antideportivo u otra perturbación grave durante una competición; o

- g) Comportamiento abusivo, amenazante o violento a los funcionarios, organizadores, miembros del equipo (incluyendo competidores) de FASA o a cualquier otra persona.

Infracciones cometidas por un competidor o miembro del equipo fuera de la zona de competencia, pero en el área pública o en cualquier alojamiento o instalaciones utilizadas en relación con la competencia:

- h) Comportamiento antideportivo grave u otras perturbaciones graves; o
- i) Comportamiento abusivo, amenazante o violento a los funcionarios, organizadores, miembros del equipo (incluidos los competidores) de FASA o a cualquier otra persona.

Los procedimientos a seguir en el caso de remisión a la Comisión Disciplinaria de FASA se publican por separado en las Reglas Disciplinarias y de Apelación de FASA.

- 4.2.9 La negativa a someterse a una prueba de Índice de Masa Corporal (IMC) durante la competencia, cuando sea ordenada por el Presidente del Jurado, dará lugar a la emisión de una Tarjeta Roja y a la descalificación inmediata del competidor, remitiéndola a la Comisión Disciplinaria de FASA. Los procedimientos a seguir en el caso de remisión a la Comisión Disciplinaria de FASA se publican por separado en las Reglas Disciplinarias y de Apelación de FASA.

4.3 OFICIALES DE EQUIPO

- 4.3.1 Los oficiales del equipo serán considerados de la misma manera que los competidores y serán tratados en consecuencia.

- 4.3.2 Un Oficial de Equipo que reciba una Tarjeta Amarilla no podrá, durante la duración de dicha competición, tener acceso a las áreas reservadas para los oficiales de equipo dentro del Área de Competencia.

- 4.3.3 La cuestión de:

- a) dos (2) Cartas Amarillas a los oficiales de cualquier equipo en una sola competición resultará en la descalificación de esa competencia del Jefe del Equipo;
- b) tres (3) Cartas Amarillas a los oficiales de cualquier equipo en la misma temporada repercutirá en la cuota de inscripción en la siguiente competición FASA contando para el Ranking Mundial (en la misma disciplina), el número de oficiales de ese equipo será reducido en cantidad de integrantes; el oficial implicado en la última sanción no podrá inscribirse para esa competencia.

OTRAS PERSONAS

- 4.4.1 El Presidente del Jurado está autorizado para exigir el despido inmediato del Área de Competencia de cualquier persona que contravenga las reglas y, si es necesario, suspenderá todas las actividades de competencia hasta que se haya cumplido con esta exigencia.

5. ANTI DOPAJE

5.1 ADOPCIÓN

5.1.1 La FASA ha adoptado el Código Mundial Antidopaje (el "Código").

5.2 SOLICITUD

5.2.1 El Código se aplica a todas las competiciones organizadas bajo la autoridad del IFSC. Cualquier persona que participe, se prepare o participe de cualquier manera -como competidor, entrenador, oficial, médico o paramédico- en tales competiciones se considera que ha accedido a cumplir y estar sujeto al Código y al Artículo 5.4. 1 de estas reglas.

5.3 ÓRGANOS COMPETENTES EN LA FASA

5.3.1 Los organismos competentes de FASA para la aplicación del Código de Escalada de Competencia Nacionales son las Comisiones Antidopaje y Disciplinarias.

5.4 VIOLACIONES Y SANCIONES

5.4.1 Las infracciones de dopaje serán tratadas de acuerdo con la Política y Procedimiento Antidopaje de la FASA y las Reglas Disciplinarias y de Apelación de la FASA.

7. BOULDER

7.1 GENERAL

7.1.1 Una competencia de Boulder consiste en una serie de rutas de escalada cortas que se ascienden sin cuerda, denominadas bloques, armadas en muros de escalada artificiales, contruidos especialmente para tal fin.

7.1.2 Una competencia de Boulder normalmente consiste en:

A) Una ronda de Clasificación, que constará de una serie de cinco (5) boulders para cada Grupo Inicial de cada Categoría

B) Una ronda de Semifinal que constará de una serie de cuatro (4) boulders para cada categoría; y

C) Una ronda Final que constará de una serie de cuatro (4) boulders para cada categoría.

7.1.3 En circunstancias excepcionales, el Presidente del Jurado podrá decidir:

A) Cancelar como máximo un boulder perteneciente a una ronda determinada

B) Cancelar una ronda. En este caso, el resultado de las rondas restantes determinará el ranking de los participantes para la competencia.

7.2 ESTRUCTURA ESCALABLE

La Estructura

7.2.1 La estructura y las presas de escalada deberán cumplir con las Normas Aplicables establecidas en la Sección 3 (Reglas generales).

7.2.2 La estructura deberá permitir el armado de al menos diez (10) boulders independientes, para que sea posible realizar simultáneamente varias series en cada ronda.

7.2.3 Todos los boulders deberán armarse sobre una plataforma elevada y alinearse de manera que sean visibles desde cualquier lugar del público. La zona de competencia tendrá un área marcada visiblemente desde donde el competidor podrá visualizar cada boulder y que también incluirá los colchones de seguridad.

Diseño de los boulders

7.2.4 Si, conforme al Artículo 7.7.11b) o c), la ronda clasificatoria para cualquier categoría se desarrolla con dos (2) Grupos Iniciales y dos series, entonces los bloques armados para cada serie deberán tener características (perfil y estilo) parecidas y la dificultad/ intensidad total de cada serie deberá ser similar.

7.2.5 La posición de salida en todos los boulders deberá marcarse visiblemente, y constará de:

A) Agarre(s) de mano señalado(s) para ambas manos; y

B) Presa(s) de pie(s) señalizada(s) para ambos pies.

C) No está permitido el uso de cintas aisladas para marcar como inicio un área de la pared vacía o sin delimitar.

7.2.6 El final de todos los boulders deberá marcarse visiblemente y constará de:

A) Una presa final designada; o

B) Una posición estable determinada, en la parte superior del Boulder.

7.2.7 Cada boulder tendrá una “Presa Zona” visiblemente señalizada. La ubicación de esta presa quedará a criterio del aperturista/ abridor y ayudará a diferenciar a los competidores con un desempeño considerablemente distinto.

7.2.8 La señalización usada, acorde a los Artículos 7.2.5, 7.2.6 y 7.2.7, deberá ser la misma durante toda la competencia. La posición de salida y las presas del final deberán marcarse con el mismo color, y deberá usarse un color diferente para indicar la presa Zona. Conforme al Artículo 7.9.5b), ambos colores deberán ser distintos al utilizado para demarcaciones. En la zona de aislamiento, se montará un ejemplo de la señalización.

7.2.9 El número máximo de presas de mano para un boulder será de doce (12) y el promedio de presas de mano por boulder en cualquier ronda podrá variar entre cuatro (4) y ocho (8).

7.3 SEGURIDAD

7.3.1 Cada boulder deberá diseñarse:

- a) de manera tal, que la parte baja del cuerpo del escalador nunca se ubique en una posición superior a los tres (3) metros por encima del colchón de aterrizaje; y
- b) con el fin de evitar que un competidor se lesione por una caída, o lesione u obstruya/ obstaculice a otro participante o a un tercero; y
- c) sin saltos descendentes.

7.3.2 Todos los boulders deberán protegerse con colchones de seguridad. El Jefe de los Aperturistas tiene la responsabilidad de ubicar los colchones provistos por la organización, y de adecuar la cantidad y tipo de boulders según los colchones disponibles. Si se unen varios colchones, los espacios vacíos deberán cubrirse para evitar que los competidores caigan entre ellos.

Equipo personal

7.3.3 No está permitido que los competidores lleven o usen equipos de audio durante la observación o mientras escalan.

Revisión de seguridad

7.3.4 El presidente del Jurado, el Juez FASA y el Jefe de los Aperturistas deberán examinar los bloques y los colchones de seguridad para cada bloque antes del inicio de cada ronda, para garantizar el cumplimiento de las normas/ los estándares de seguridad. Particularmente, el Juez FASA y el Jefe de los Aperturistas deberán asegurarse que todos los bloques cumplan con los requisitos de los Artículos 7.3.1 y 7.3.2.

7.4 PUNTAJE Y CRONOMETRAJE

7.4.1 El jurado para cada boulder estará compuesto por:

- a) En las rondas de Clasificación y Semifinal, un mínimo de un (1) Juez de boulder que tendrá que ser, al menos, Juez Regional.
- b) En la ronda Final, si sólo se está evaluando una categoría, un Juez de boulder y un Juez FASA; si se están evaluando dos o más categorías al mismo tiempo, como mínimo un (1) Juez de boulder que debe ser, al menos, Juez Regional.

Puntaje

7.4.2 En cada boulder, el competidor obtendrá un punto zona si **usa o** controla, en cualquiera de los casos con una o las dos manos, la Presa Zona, señalizada según lo descrito en el Artículo 7.2.8. También se otorgará dicho punto cuando el competidor complete exitosamente el boulder sin haber pasado por la Presa Zona. La Presa Zona se considerará “controlada”, cuando el participante la use para conseguir una posición estable o controlada o cuando la use para detener satisfactoriamente un movimiento dinámico.

7.4.3 Por cada participante que realice un boulder, el Juez de boulder deberá registrar:

A) El número de intentos que necesite ese competidor para obtener un punto zona de acuerdo al Artículo 7.4.2; y

B) El número de intentos que necesite ese competidor para completar exitosamente el boulder, de acuerdo al Artículo 7.9.1.

7.4.4 Con el fin de puntuar, se computará un intento cada vez que el participante:

A) Comience un boulder según el Artículo 7.9.1:

B) Toque, con manos o pies, presas que no sean las indicadas para la salida;

C) Agregue marcas (Tick Marks)

Cronometraje

7.4.5 En todas las rondas, deberá usarse algún sistema de cronometraje electrónico para mostrar el tiempo restante en cada intento de los participantes. La(s) pantalla(s) del cronómetro mostrará(n) el tiempo restante en minutos y segundos. El cronómetro deberá ser del tamaño adecuado y estará ubicado de manera que sea visible en toda la Zona de la Competencia.

7.4.6 El comienzo (y el final) de cada Período de Rotación en las rondas de Clasificación y Semifinal, se anunciará con una señal sonora fuerte y clara. Cuando falte un minuto para concluir el Período de Rotación, se anunciará con una señal (sonora) distinta.

7.5 CUPO POR RONDA

7.5.1 El cupo de competidores que califiquen para la semifinal y la ronda final será de veinte (20) y seis (6) competidores respectivamente.

7.5.2 Si en alguna de las categorías hay dos (2) Grupos de partida en la ronda de Clasificación, el cupo para la ronda siguiente deberá dividirse equitativamente y aplicarse a ambos grupos.

7.5.3 El cupo para las rondas de Semifinal y Final se completará con los participantes que hayan obtenido mayor puntaje en las rondas previas. Si se supera el cupo como resultado de competidores empatados, todos los competidores empatados podrán clasificarse para la siguiente ronda de la competición.

7.6 ORDEN DE SALIDA

Ronda de Clasificación

7.6.1 Cuando la ronda de Clasificación conste de dos (2) Grupos Iniciales, los competidores serán asignados a uno de los dos grupos de la siguiente manera:

A) En primer lugar, se asignarán los lugares dentro de un Grupo inicial para los competidores que, el día de la Reunión Técnica, tengan Ranking Nacional, como se explica en el siguiente ejemplo:

RANKING NACIONAL	
ORDEN SALIDA GRUPO A	ORDEN DE SALIDA GRUPO B
1RO	2DO
4TO	3RO
5TO	6TO
8VO	7MO

9NO	10MO
ETC	ETC

B) En segundo lugar, se designará a todos los competidores sin ranking dentro de los Grupos Iniciales por selección aleatoria de tal manera que el número de participantes asignados a cada serie de bloques sea el mismo o lo más similar posible.

7.6.2 El orden de salida para la ronda de Clasificación dentro de cada Grupo Inicial será el siguiente:

A) Primero, todos los competidores que estén clasificados en el Ranking Nacional Actual, en orden ascendente de ese ranking (Ej: el participante con mejor ranking compite primero); y

B) Segundo, todos los competidores sin ranking en orden aleatorio.

Semifinal y Final

7.6.3 En las rondas de Semifinal y Final, el orden de salida será el inverso al orden del ranking obtenido en las rondas previas, ej. El competidor mejor posicionado participará último. Si en las rondas previas se produce un empate entre competidores, el orden de salida entre ellos se asignará de la siguiente manera:

A) Si los competidores empatados tienen Ranking Nacional, en orden descendente de ese ranking (ej. el que tiene mejor ranking compite último)

B) Si los competidores empatados no tienen o tienen el mismo Ranking Nacional, en orden aleatorio; y

C) Si uno de los competidores empatados tiene Ranking Nacional y el otro no, el que no tiene ranking compite primero.

7.7 PROCEDIMIENTO DE LA COMPETENCIA

General

7.7.1 Cuando se efectúen rondas consecutivas de competición de Boulder en el mismo día, habrá un intervalo de tiempo mínimo de dos (2) horas entre el momento en que el último competidor termine la primera ronda y el cierre de la Zona de Aislamiento para el siguiente ronda.

Reglas de Aislamiento

7.7.2 Se aplicarán los Artículos 7.7.3 a 7.7.6 ("Reglas de Aislamiento") a todas las rondas de la Competencia de Boulder.

7.7.3 Una vez transcurrido el tiempo de cierre de la Zona de Aislamiento, los competidores y los Oficiales de Equipo deberán permanecer en la Zona de Aislamiento a menos que se indique lo contrario.

Nota: Los competidores, Oficiales de Equipo o cualquier persona autorizada por el Presidente del Jurado a entrar en la Zona de Aislamiento, pueden decidir salir en cualquier momento, pero una vez afuera, no podrán reingresar y deberán salir del Área de la Competencia, a menos que el Presidente del Jurado autorice específicamente su permanencia.

7.7.4 El cierre de la Zona de Aislamiento para todas las rondas de la competencia ocurrirá una (1) hora antes, y no más temprano, del momento en que esté prevista la participación del primer competidor de la lista; y, en la ronda Final, de la hora programada para la presentación de los finalistas.

Nota: Los competidores podrán ver los boulders que sean visibles desde afuera del Área de la Competencia en cualquier momento previo al cierre de la Zona de Aislamiento.

7.7.5 Los competidores no tendrán información sobre los boulders más que la obtenida durante la observación oficial o la que sea comunicada por el Presidente del Jurado o los jueces. Es responsabilidad exclusiva de cada competidor conocer las instrucciones referidas a los boulders. Para evitar dudas:

A) Mientras se encuentren en el Área de la Competencia, los participantes no tienen permitido obtener información alguna de personas que estén afuera del Área de la Competencia, a menos que estén específicamente autorizados por el Presidente del Jurado.

B) Los competidores que hayan concluido su(s) intento(s) en un boulder y que por alguna razón permanezcan en el Área de la Competencia, no podrán pasar ningún dato sobre ese boulder a otros competidores que todavía no lo hayan intentado.

7.7. El incumplimiento de las Reglas de Aislamiento devendrá en la aplicación de acciones disciplinarias la Sección 4 (Procedimientos Disciplinarios).

Preparación previa a la escalada

7.7.7 Después de haber recibido una instrucción oficial para salir de la Zona de Aislamiento / Área de Calentamiento y proceder a la Zona de Llamada, los competidores no estarán acompañados por otra persona que no sean funcionarios autorizados.

7.7.8 Al llegar a la Zona de Llamada, cada competidor deberá realizar los preparativos finales para su intento, como calzarse sus zapatillas de escalada.

7.7.9 Todos los competidores deberán estar listos para abandonar la Zona de Llamada y entrar en la Zona de la Competencia cuando se les indique. Cualquier retraso injustificado será penalizado con una Tarjeta Amarilla. Cualquier demora más extensa podrá provocar la descalificación de acuerdo a la Sección 4 (Procedimientos disciplinarios).

Limpieza

7.7.10 El Juez de Boulder o el personal de la organización deberán limpiar las presas de los boulders antes de que cada competidor inicie su primer intento. Los competidores pueden solicitar que se limpie una presa antes de intentar un boulder. Los competidores pueden limpiar presas a las que lleguen desde el piso. Para este fin, sólo podrán usarse cepillos o cualquier otro material provisto por la organización.

Clasificación y Semifinal

7.7.11 La ronda de Clasificación para cada Categoría se realizará de la siguiente manera:

A) Cuando el número de participantes registrados en una categoría sea menor a 40, la Clasificación constará de una (1) serie de boulders y todos los competidores formarán un (1) Grupo Inicial; o

B) Cuando el número de competidores registrados en una categoría sea entre 40 y 59, la Clasificación constará de una (1) o dos (2) series de bloques y se dividirá la cantidad de competidores en igual número de Grupos Iniciales que de series, según decida el Delegado FASA asesorado por el Jefe de los Aperturistas; o

C) Cuando el número de competidores registrados en una categoría sea 60 o más, la Clasificación constará de dos (2) series de boulders y los competidores formarán dos (2) Grupos Iniciales, uno por cada serie.

7.7.12 La ronda Semifinal consistirá en una (1) serie de boulders para cada Categoría. Generalmente, ambas categorías competirán simultáneamente.

7.7.13 En las rondas de Clasificación y Semifinal, cada competidor participante:

A) Deberá intentar todos los boulders de la serie correspondiente en el orden establecido, con un lapso fijo de tiempo (Período de Rotación) de cinco (5) minutos por cada boulder.

B) Tendrá un intervalo de descanso igual al Período de Rotación entre intentos de boulders sucesivos. Al finalizar cada Período de Rotación, los competidores que estén escalando deberán detenerse y ubicarse en el área de descanso designada. Ningún boulder deberá ser visible desde este lugar. Los competidores que concluyan su intervalo de descanso, deberán desplazarse hacia el siguiente boulder.

Final

7.7.14 La ronda Final consistirá en una (1) serie de boulders por Categoría a menos que otra cosa sea decidida por el Delegado Técnico y anunciada durante la reunión Técnica. Ambas Categorías (masculina y femenina) podrán competir simultáneamente o en forma individual. En caso de participación simultánea, las parejas de competidores se armarán según el puntaje obtenido en la Semifinal o según el Orden de Salida para la final. Ej. Los competidores de cada Categoría posicionados primero luego de la Semifinal, normalmente comenzarán los boulders correspondientes al mismo tiempo.

Nota: Los competidores que no tengan pareja (ej. cuando el número de finalistas en cada Categoría sea distinto) participarán primero.

7.7.15 Previo al inicio de la ronda Final, se realizará la presentación de los competidores clasificados.

7.7.16 En cada Categoría:

A) Los competidores probarán todos los boulders de la ronda Final en el orden establecido en el Artículo 7.6.3.

B) Una vez que un competidor haya finalizado sus intentos, deberá volver a un área aislada separada y el competidor siguiente iniciará inmediatamente su período de escalada;

C) Una vez que todos los competidores hayan finalizado sus intentos, el grupo deberá trasladarse al siguiente boulder.

7.7.17 El periodo de escalada durante la ronda Final será de cuatro (4) minutos para cada competidor.

7.8 PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN

7.8.1 No está permitido que los Oficiales de Equipo acompañen a los competidores durante el período de observación. Mientras los competidores se encuentren en el área de observación, regirán las Reglas de Aislamiento. Los competidores deberán permanecer dentro de la zona designada durante el proceso de observación. No tendrán permitido treparse al muro o a ningún equipamiento o mobiliario. Ante una duda, podrán consultar solo al Presidente del Jurado, al Juez FASA o al Juez de Boulder asignado a ese boulder.

7.8.2 Durante el proceso de observación, los competidores tendrán permitido tocar sólo las presas de salida señalizadas, sin levantar los pies del piso. No se permite la utilización de ningún tipo de aparato de grabación.

Clasificación y Semifinal

7.8.3 En las rondas de Clasificación y Semifinal, el período de observación forma parte del Período de Rotación.

Final

7.8.4 Inmediatamente antes del inicio de la ronda Final, los competidores tendrán un período de observación grupal de dos (2) minutos por boulder.

7.9 PROCEDIMIENTO DE ESCALADA

El inicio

7.9.1 Un intento se considera iniciado, cuando todas las partes del cuerpo del competidor perdieron contacto con el suelo.

7.9.2 Una vez que el competidor haya despegado del suelo, deberá lograr un inicio correcto antes de realizar cualquier otro movimiento de escalada.

7.9.3 El inicio de un competidor se considerará:

- A) "Correcto" cuando el competidor logre alcanzar una posición estable y controlada con ambas manos y ambos pies en las presas de salida indicadas según el Artículo 7.2.5. Para evitar cualquier duda, al iniciar un intento un competidor puede:
 - 1. tocar, controlar o usar cualquier parte de la superficie de escalada definida o habilitada a fin de alcanzar las presas de salida;
 - 2. iniciar el Boulder saltando hacia las presas de salida.
- B) "Incorrecto" cuando el competidor:
 - 1. falla en conseguir una posición estable y controlada con ambas manos y ambos pies en las presas de salida indicadas; o
 - 2. controla o usa cualquier presa artificial o estructura no marcada como presa de salida antes de alcanzar una posición estable y controlada con ambas manos y ambos pies en las presas de salida indicadas.

Fin del intento

7.9.4 Se considera exitoso el intento a un boulder, cuando el Juez de Boulder lo anuncia "OK", determinando que:

A) El competidor controló la toma final del boulder con ambas manos; o

B) Si el final de boulder está indicado como se describe en el Artículo 7.2.6), el competidor logró una posición estable en el final del boulder,

En ambos casos, dentro del período de tiempo fijo y definido para los intentos del competidor.

7.9.5 El intento a un boulder se considerará fallido si el competidor no logra controlar con ambas manos la presa indicada como presa final o, si donde se indica, no logra una posición estable en el final del boulder; o si el competidor

A) No logra un inicio correcto;

B) Usa alguna parte de la pared, presas o cualquier otro volumen delimitado con cinta negra continua y visible (o si se utiliza otro color, como lo especifique el Presidente del Jurado en la reunión técnica con los competidores);

C) Utiliza con sus manos los orificios previstos para la colocación de presas atornilladas, excluyendo tal agujero de las presa;

D) Usa algún cartel publicitario o informativo que esté montado sobre el muro, o cualquiera de sus partes.

E) Usa los bordes laterales o superiores del muro;

F) Toca el suelo con cualquier parte de su cuerpo; o

G) Si se estableció un tiempo de escalada determinado, falla en finalizar su intento antes de que concluya ese período.

7.9.6 En caso de infracciones relacionadas a 7.9.5.a) a f), el Juez de Boulder podrá indicarle al competidor que deje de escalar.

7.10 RANKING LUEGO DE CADA RONDA

General

7.10.1 Al finalizar cada ronda de la competencia, todos los competidores participantes se clasificarán dentro de su Grupo inicial/ Categoría, aplicando el siguiente criterio:

- A) Primero, en orden descendente, el número de boulders finalizados con éxito (TOPS) en la ronda evaluada;
- B) Segundo, en orden descendente, el número total de puntos ZONAS obtenidas por el competidor en la ronda evaluada;
- C) Tercero, en orden ascendente, el número total de intentos necesarios para completar los boulders;
- D) Cuarto, en orden ascendente, el número total de intentos necesarios para lograr los puntos zona.

Ejemplo:

RANKING	TOPS	ZONAS	INTENTOS TOP	INTENTOS ZONA
1	5	5	5	5
2	5	5	6	5
3	5	5	6	6
4	4	5	4	5
5	4	5	7	5
6	3	5	8	6

7.10.2 Si un competidor participante en una ronda se reusa a participar:

- a) En la ronda de Clasificación, no clasificará
- b) En cualquier otra ronda, clasificará último.

7.10.3 Si se produce un empate luego de calcular el ranking según los Artículos 7.10.1 y 7.10.2, para desempatar se usará el ranking de las rondas previas ("contar lo anterior"). Los competidores empatados se clasificarán en orden ascendente comparándose el ranking de rondas previas.

Nota: No se podrá volver a los resultados de la ronda de Clasificación si los competidores pertenecieron a Grupos Iniciales distintos en la ronda de Clasificación.

7.10.4 Si aún aplicando el procedimiento del Artículo 7.10.3 los competidores continúan empatados:

A) Si el empate se refiere a dos competidores posicionados del 1° al 3° puesto en la ronda Final, el ranking relativo de estos competidores se determinará por medio de la cantidad de boulders encadenados al primer intento. Si la resultante de esto es igual a cero, se determinará por medio de la cantidad de boulders encadenados al segundo intento.

B) en caso de que la comparativa según A) no logre el desempate, éste se determinará por medio de la comparación en la cantidad de Zonas conseguidas al primer intento, luego las Zonas conseguidas al segundo intento, y así sucesivamente.

C) Si luego de aplicar los procedimientos de A) y B) los competidores continúan empatados, el resultado de dichos atletas se registrará como empate.

Ronda de Clasificación (Dos Grupos Iniciales)

7.10.5 Si la ronda de Clasificación se divide en dos Grupos Iniciales, el ranking unificado de esta ronda se obtendrá fusionando los rankings de ambos grupos, y los competidores que tengan igual ranking, serán considerados como empatados.

Ej. Los competidores que se ubiquen en el primer lugar del Grupo Inicial A y del Grupo Inicial B obtendrán el primer lugar en el ranking unificado.

7.11 INCIDENTE TÉCNICO

7.11.1 Se define como Incidente Técnico a cualquier suceso / contratiempo que genere una desventaja o una ventaja injusta a un competidor y que no resulta de su actuación en la competencia.

Nota: el sangrado ocasionado por lastimaduras en la competencia no será considerado como Incidente Técnico.

7.11.2 El Juez FASA con el asesoramiento del Jefe de los Aperturistas, si es necesario, deberán confirmar o rechazar el Incidente Técnico.

Procedimiento tras un Incidente Técnico

7.11.3 Luego de ocurrido el Incidente Técnico, el primer intento que realice el competidor afectado al bloque donde se produjo el contratiempo será considerado como una continuación del intento previo.

7.11.4 Una vez reparado o arreglado el contratiempo, el competidor afectado por el Incidente Técnico podrá reanudar su intento y continuar con el tiempo restante al momento de ocurrido el Incidente Técnico, con un mínimo de dos (2) minutos.

7.11.5 Si se produce y confirma un Incidente Técnico durante las rondas de Clasificación y Semifinal:

A) Si el Incidente Técnico puede solucionarse antes de la finalización del Período de Rotación vigente, el competidor tendrá la oportunidad de continuar con sus intentos:

i) Si el competidor decide continuar, el Incidente Técnico se considerará concluido y no se permitirán otras apelaciones.

ii) Si el competidor decide no continuar, entonces, podrá reanudar su intento en un Período de Rotación establecido por el Presidente del Jurado y que no deberá afectar a otros escaladores.

B) Si el Incidente Técnico no puede solucionarse durante el Período de Rotación, entonces al finalizar el Período:

i) El Juez FASA podrá suspender la ronda para el competidor afectado por el Incidente Técnico y todos los competidores en los bloques anteriores; y

ii) Para el resto de los competidores, la ronda deberá continuar.

iii) Una vez que se haya solucionado el Incidente Técnico, el competidor afectado podrá reanudar sus intentos. Todos los competidores cuyas rondas se habían suspendido, podrán reiniciar en el primer Período de Rotación completo inmediatamente posterior.

7.11.6 Si el Incidente Técnico se produce durante la ronda Final, el competidor afectado deberá regresar a un área aislada en la Zona de Tránsito y esperar a que se solucione. Una vez resuelto el Incidente, el competidor afectado podrá recomenzar sus intentos.

7.12 USO DE GRABACIONES DE VIDEO

7.12.1 Se realizará una Grabación Oficial de video de todos los intentos de los competidores.

7.12.2 Para la realización de las Grabaciones Oficiales de Video, se utilizará en cada serie de bloques dos (2) cámaras ubicadas en una posición fija que conjuntamente deberán registrar:

A) La posición de salida en cada bloque de la serie; y

B) La Presa Zona de cada bloque de la serie;

C) La presa o posición final de cada bloque de la serie; y

D) Todas las señalizaciones realizadas de acuerdo al Artículo 7.9.5b)

7.12.3 Antes de la ronda, el Juez FASA deberá informar o instruir a los operadores de la cámara acerca de las técnicas y procedimientos apropiados. El Presidente del Jurado, en consulta con el Juez FASA, determinará la posición de las cámaras de video.

Nota: Se tendrá especial cuidado para asegurar que no se moleste a ningún camarógrafo mientras realiza su trabajo y que nadie obstruya la toma de la cámara.

7.12.4 Se proporcionará un monitor conectado a un sistema de reproducción de video con el fin de revisar cualquier incidente y juzgar correctamente. El monitor deberá ubicarse convenientemente cerca de la mesa de los jueces, para que ellos puedan visualizar la Grabación Oficial de Video y debatir cualquier incidente, sin que sea visible por personas no autorizadas y sin que se escuche o interrumpa a los jueces durante su discusión.

7.12.5 Para la toma de decisiones (incluyendo las Apelaciones) el jurado no podrá utilizar otras grabaciones de video más que las siguientes:

a) Las Grabaciones Oficiales de Video; y

b) A criterio del Presidente del Jurado, grabaciones de transmisiones de la FASA. Ej. Videos de "Transmisiones en vivo".

7.12.6 Al finalizar cada ronda, deberá entregarse una copia de la Grabación Oficial de Video al Presidente del Jurado, si así lo solicita.

7.13 APELACIONES

7.13.1 Todas las apelaciones verbales y escritas y las respuestas oficiales a las apelaciones se harán en castellano y

- A) En caso de apelaciones verbales sólo las podrá realizar el competidor en el momento en que esté realizando sus intentos en el boulder correspondiente.
- B) En caso de apelaciones escritas podrán ser realizadas ya sea por un oficial de equipo acreditado o escalador
- C) Las apelaciones escritas se deberán presentar mediante el formulario disponible en el sitio web de FASA o en una hoja que contenga la misma información, haciendo referencia al artículo de estas reglas con respecto a la cual la apelación ha sido enviada.
- D) Las apelaciones escritas deberán estar firmadas por un oficial de equipo correspondiente; o sólo cuando dicha persona no esté inscrita para la competencia, por el competidor pertinente.

7.13.2 Excluyendo las apelaciones acordes al artículo 7.13.4, realizadas por los competidores (desacuerdo con la decisión del juez o con el puntaje del tanteador) y al artículo 7.3.3; se aceptarán sólo las apelaciones acompañadas por el pago del arancel oficial de apelaciones. El valor a pagar se ajustará a la lista de aranceles publicada anualmente por la FASA. Si se acepta la apelación, se devolverá el valor del arancel. Si se rechaza la apelación, no se devolverá el valor del arancel.

Apelaciones de seguridad

7.13.3 Se podrá presentar una Apelación de Seguridad, cuando al menos tres entrenadores de diferentes equipos consideren que la seguridad está seriamente comprometida. El Presidente del Jurado deberá evaluar el reclamo y, si aplica, tomar las medidas necesarias.

Proceso de Apelación

7.13.4 Las apelaciones relacionadas con la evaluación de un intento a un boulder de un competidor que posiblemente requiera más intentos (error en la salida, falta de control en la presa final, uso de un área de la pared fuera de la zona delimitada con cinta negra) deberán realizarse inmediatamente y:

A) Si ocurre en las rondas de Clasificación y Semifinal, durante el Período de Rotación o en el período siguiente;

B) Si ocurre en la ronda Final, antes de que el competidor comience el siguiente intento, y si se realiza esta apelación y es necesario, al competidor afectado deberán tratarlo como si fuera un Incidente Técnico y aplicarse los Artículos 7.11.5(a) y 7.11.6. Durante la Final, las apelaciones deberán resolverse (y cualquier acción consecuente que sea necesaria deberá completarse) antes de que el competidor continúe con el siguiente boulder.

7.13.5 Todas las apelaciones referidas al ranking del competidor (ej. Relacionadas con algún error/ inconsistencia en el número de intentos para lograr la zona o completar el boulder, en los resultados publicados) deberán presentarse por escrito al Presidente del Jurado:

A) Las apelaciones que se produzcan durante las rondas de Clasificación o Semifinal, deberán realizarse dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la publicación de los Resultados Oficiales de esa ronda; y

B) Las apelaciones que se produzcan durante la ronda Final, deberán realizarse inmediatamente luego de la publicación del resultado provisional del competidor afectado.

7.13.6 Al recibir una apelación, el Presidente del Jurado (o, si el Presidente del Jurado participó de la decisión original, el Delegado FASA) deberá actuar inmediatamente para abordar la apelación. Si la apelación refiere a Resultados Oficiales, el Presidente del Jurado deberá anunciar que los Resultados Oficiales se encuentran “Bajo Apelación”, y resaltar cuáles son los resultados apelados.

7.13.7 El Presidente del Jurado (o el Delegado FASA si corresponde) deberá resolver rápidamente para no alterar el cronograma de la competencia, y tendrá a todo el personal e instalaciones a su disposición para lograr tal fin.

7.13.8 Si la evidencia disponible para evaluar la apelación no es concluyente, se mantendrá la decisión original y se devolverá el valor del arancel de apelación. Si la apelación se presentó por escrito, el Presidente del Jurado deberá entregar el resultado por escrito a la persona que presentó oficialmente la apelación.

Consecuencias de las Apelaciones

7.13.9 La decisión tomada por el Jurado de Apelaciones será concluyente e inapelable.

7.13.10 Una apelación relativa a las consecuencias de una decisión tomada por el Jurado de Apelaciones (una “Decisión Original”) debe realizarse:

A) Si la apelación refieren a las rondas de Clasificación y Semifinal, dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la publicación de la Decisión Original; o

B) Si la apelación refiere a la ronda Final, inmediatamente luego de la publicación de la decisión Original.

C) No se permitirán apelaciones relativas a las consecuencias de la Decisión Original fuera de los períodos antes mencionados.